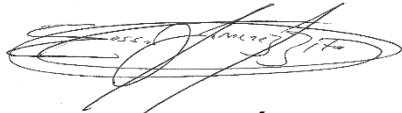


SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo singular, informándole que la parte demandante solicitó se expida los despachos comisorios para el secuestro de un rodante. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA
CALLE 32. NO. 07-06. EDIFICIO MARGUI, PISO 4. OF. 402.
MONTERÍA**

Montería, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-01604-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (BANCO OCCIDENTE).

DEMANDADO: AICELA DEL CARMEN PADILLA GALVÁN

En atención a la nota secretarial que antecede, procede el despacho a analizar la procedencia de la solicitud de expedición de oficios y despachos comisorios para el secuestro del vehículo de placa IUQ 163 de propiedad del ejecutado (a) AICELA DEL CARMEN PADILLA GALVÁN.

Al respecto, si bien es cierto que mediante auto adiado 22 de agosto del año 2017 se decretó el embargo del automotor antes reseñado, comunicándose la medida a la Secretaría de tránsito de Montería, quien ya la registró, para efectos de eventualmente decretar el secuestro de dicho rodante, primeramente se debe verificar la inmovilización del vehículo en mención, y para que esto último suceda en requisito indispensable que se allegue al despacho el certificado de tradición vigente del rodante objeto cautela, tal y como lo dispone el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso, norma que está en consonancia con lo normado en el artículo 462 ibídem, motivo por el cual se le requerirá a la parte ejecutante para que lo aporte.

Una vez se allegue el anterior, se ordenará la correspondiente inmovilización.

Vistas de este modo las cosas, el juzgado,

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición vigente del vehículo de placa IUQ 163 de propiedad del ejecutado (a) AICELA DEL CARMEN PADILLA GALVÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82aada8ba9499f981e727c886afa778f776e7a8a975d1b23c9bcadfc30e289c**

Documento generado en 30/11/2021 03:13:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>